# ESTUDIOS PREVIOS
# CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

## ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRARAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (NYLON) PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"

**TABLA DE CONTENIDO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ....2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO ....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS ....4
5. CONCEPTO FINANCIERO....6
6. EXPERIENCIA....7
7. ESTUDIO DE MERCADO ....7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ....11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....12
11. FORMA DE PAGO....12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN ....13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR ....13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....15
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO ....16
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....16
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ....17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....18
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....18
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ....18
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ....18

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Rubro: A-05-01-01-002-006 HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS (tejidos, lencería, telares, mochilas, chinchorros, hilados), mediante Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRARAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (NYLON) PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO".

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; en este documento se abarcan los requisitos mínimos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación pública.

Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales del Centro Penitenciario y Carcelario, contemplados en la Ley 65 de 1993, la Dirección del establecimiento tiene como finalidad de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos propios de la entidad penitenciaria, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos y con base en las directivas del Instituto y lo señalado en el artículo 10 de la Ley 65 de 1993, “El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la Ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo el espíritu humano solidario”;

Para atender las necesidades se procede a la adquisición de materia prima Nylon; en aras de cumplir con el normal funcionamiento del proyecto productivo de Expendio, garantizando las óptimas condiciones y los buenos niveles de los inventarios, que permitan sostener la demanda generada por parte de la población privada de la libertad y a su vez se logre tener los productos básicos para la comercialización.

En virtud de lo expuesto, El INPEC, mediante Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023, asignó recursos para el rubro A-05-01-01-002-006 HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS (tejidos, lencería, telares, mochilas, chinchorros, hilados), por valor de VEINTICINCO MILLONES CUATRO MIL PESOS MCTE ($25.004.000), que pretende “CONTRARAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (NYLON) PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO” por tanto se hace necesario adelantar un proceso contractual teniendo en cuenta la modalidad de mínima cuantía.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo, localizado en el departamento de Casanare desea contratar la ejecución del siguiente objeto contractual “**CONTRARAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (NYLON) PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO**”

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

**a)** Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la presente invitación pública o las necesidades del proyecto productivo.

**b)** Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar.

**c)** Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento.

**d)** Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinara con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realicen ENTREGAS PARCIALES en los siguientes horarios, lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 11:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 15:30 horas.

**e)** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

**f)** Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo en respuesta a las necesidades y demanda de los Consumidores finales, es decir la población Privada de la libertad PPL.

**g)** Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

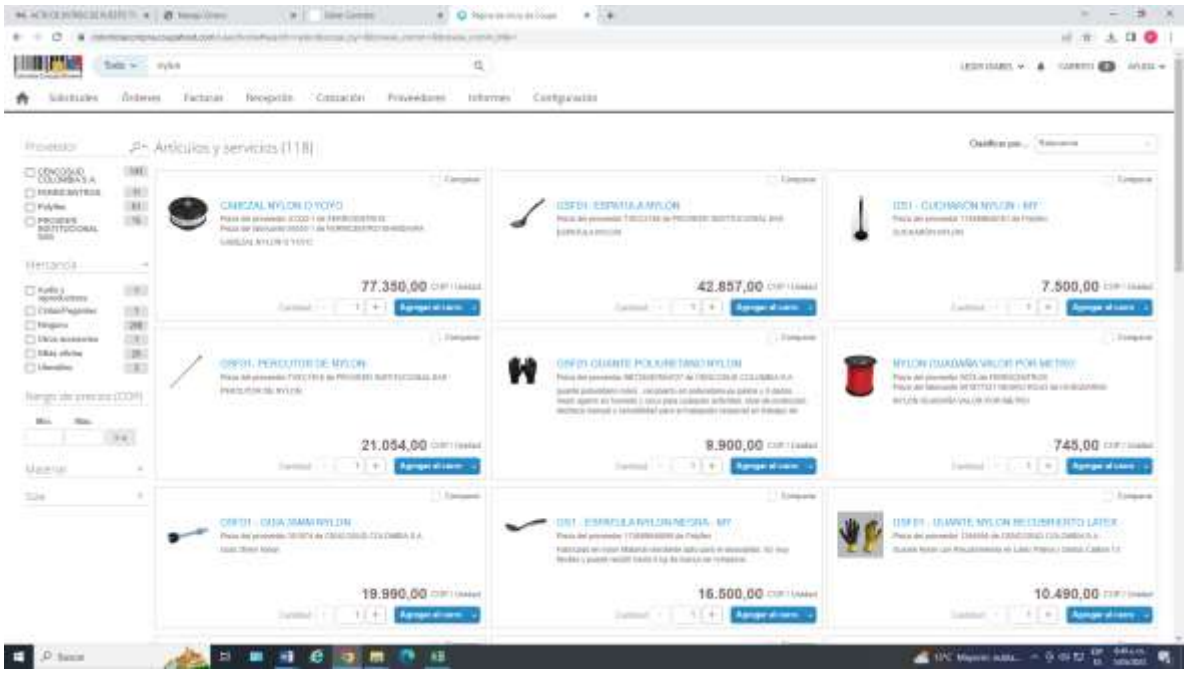
## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

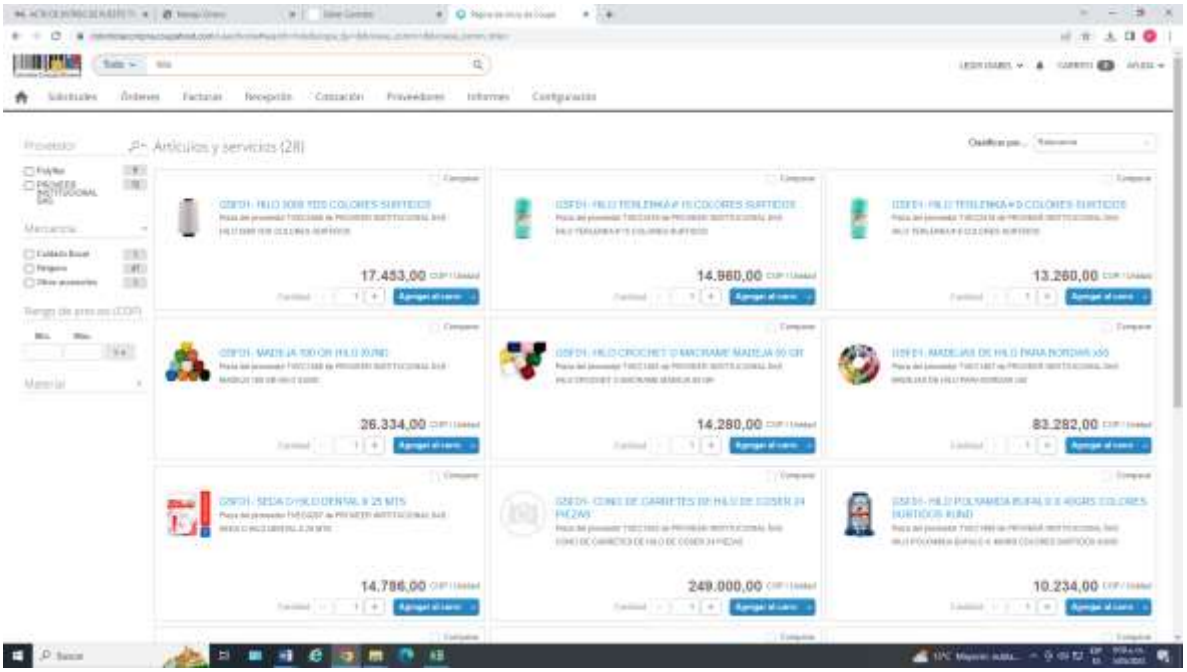
De acuerdo al estudio realizado en las diferentes modalidades de contratación virtual se hace necesario realizar el proceso contractual de mínima cuantía en la plataforma de SECOP II, ya que consultado en la página de Colombia compra eficiente no se tiene catálogo en el acuerdo marco de precios y en la tienda virtual no se encuentran todos los elementos requeridos.

También se tiene en cuenta la respuesta emitida por la profesional universitaria SILVIA MILENA MORENO MONROY Asesora Jurídica mediante Oficio No. 2023IE0093719 de fecha 04 de mayo de 2023, donde emite concepto que se tendrán en cuenta para el presente contrato. De acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a la normatividad, se decide a dar inicio al proceso contractual con la finalidad de garantizar condiciones dignas y salubridad a la población privada de la libertad.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de minina cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.




## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del

decreto 1082 de 2015, para " **CONTRARAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (NYLON) PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO**", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|
| 11151608 | Materias Primas | Material mineral, textil y vegetal y Animal no comestible | Fibra, hilos e hilados | Hebras | Hebra de nylon |

**b) Condiciones Técnicas Exigidas**

Para " **CONTRARAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (NYLON) PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO** " los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

**TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

| ITEM | PRODUCTO REQUERIDO | PROPIEDADES | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Cono cuerda de nylon | Referencia 9*2 de 450 gr. Diferentes colores, brillante de alta resistencia a la rotura, al roce y al ataque de agentes químicos con aditivos para resistencia al calor a la exposición UV. | Sin determinar |
| 2 | Cono nylon Retorcido | Referencia 15 de 450 gr.<br>Diferentes colores, brillante de alta resistencia a la rotura, al roce y al ataque de agentes químicos con aditivos para resistencia al calor a la exposición UV | Sin determinar |

El oferente deberá elaborar una lista de los productos, para evaluación así:

**Lista 1.** Con esta la lista se realizará la evaluación por unidad de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor.

**c.) OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

*Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente;* además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: Se solicita a los oferentes debe indicar las marcas de los productos, la cual deben ser reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional, los elementos otorgados estén en buena calidad, empacado de forma individual y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos.

NOTA 2: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y las cantidades.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 4: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 5: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

NOTA 6: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según respuesta emitida por el funcionario, pagador FERNEY SIBO SIBO Oficio No. 2023IE0072482 de fecha 04 de abril de 2023, del Área de Gestión Corporativa - Contabilidad, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (NYLON) PARA SU COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO" | Este proceso contractual está excluido de IVA:<br><br>De acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "*Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho*".<br><br>*Que acorde con la certificación expedida por el Ministerio de Justicia y el Derecho, firmada por el señor ministro de Néstor Iván Osuna Patiño y remitida mediante correo electrónico Comunicación organizacional Inpec el día 13 de febrero de 2023* | En este proceso contractual se practicarán las siguientes Retenciones:<br><br>A Titulo de Renta-Compras:<br><br>Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario vigente dependiendo del Régimen del contratista (0%, 2.5% ó 3.5%)<br><br>Retención en la fuente- ICA: Según, ACUERDO N° 500.02 – 017 (09 DE DICIEMBRE DEL 2013)<br><br>POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO TRIBUTARIO PARA ELMUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE. |

***NOTA:*** *se anexa exclusión de IVA emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, con fecha teniendo en cuenta que el anterior concepto fue expedido antes de la certificación de exclusión en mención.*

## 6. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia de acuerdo al objeto del Contrato, mediante uno (1) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos Cinco (05) años, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Alcance de objeto
e. Valor del contrato
f. Fecha de iniciación del contrato
g. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector planificador, y dejar constancia mediante el presente documento.

**SI REDUCEN LOS ARANCELES A LOS HILOS, EL ALGODÓN NO LLEGARÍA A 40.000 HECTÁREAS EN 2025**

*La apuesta del gremio algodonero estaría en riesgo si las 50.000 toneladas que demandan las compañías a nivel nacional dejan de comprar la materia prima*

El algodón fue uno de los grandes cultivos que tuvo el país, con más de 300.000 hectáreas y estuvo en el segundo renglón en materia exportadora, solo superado por el café. Con el pasar de los años el panorama cambió por la falta de instrumentos que garantizaran los cultivos y los altos precios de los insumos.

Aunque la extensión del cultivo bajó considerablemente en las últimas décadas, este año se espera alcanzar 14.100 hectáreas sembradas, que representaría un crecimiento de 72% con relación a las 8.200 sembradas en 2021.

La Confederación Colombiana de Algodón (Conalgodon) ha impulsado una estrategia llamada ‘Algodón 2025’, que pretende incrementar la producción de algodón de 15.000 toneladas este año a más de 40.000 en 2025.

La Cámara Colombiana de Confección y Afines al Ministerio de Comercio propuso, según el gremio, una iniciativa para bajar el arancel a los hilados.

La entidad gremial advirtió que esta alza en la producción puede verse mermada si se permite una reducción en los aranceles a los hilados, ya que las empresas de este tipo que quedan en el país son las únicas compradoras de esta fibra.

El rol de estas hilanderías nacionales es importante para el sector, ya que demandan en total 50.000 toneladas de algodón para trabajar, una demanda que podría ser suplida por la producción nacional para 2025.

"Del algodón colombiano, 100% es procesado por las hilanderías nacionales. Hay un compromiso muy antiguo de la industria hilandera nacional, para absorber toda la cosecha local. Incluso, hay un ofrecimiento de Kaltex (México), socio de Coltejer y Park Dale (EE.UU.), socio de Colhilafos, de comprar el algodón que sobre si la producción local excede la demanda de las hilanderías colombianas", explicaron.

Al país ingresaron el año pasado 185.000 toneladas de hilazas, de las cuales 102.000 son hilazas que contienen algodón en diferentes porcentajes y la industria nacional produce hilazas que contienen algodón en una cantidad aproximada de 30.000 toneladas.

"Si se suman todos los productos textiles, el país importa cerca de 514.000 toneladas al año, de las cuales 285.000 toneladas son productos que contienen algodón", dijeron.

Si el mercado textil nacional logra hacer lo que se importa, habría un espacio para 177.000 toneladas de producción nacional.

"Nosotros decimos que el mercado tiene capacidad para crecer, porque la producción nacional de algodón, puede llegar a 20.000 toneladas en 2023. Por eso es que la industria se debe mantener para que crezcamos", añadieron.

César Pardo, presidente de Conalgodon, señaló que es importante fortalecer a las empresas que cultivan algodón para que tengan capital, puedan invertir y comprar maquinaria. “Si las hilanderías quiebran, se acaba con el cultivo del algodón porque no habría a quién venderle algodón en Colombia y nuestra producción aún es baja para acceder fluidamente a los mercados internacionales. Por eso pensar en bajar los aranceles a la importación de hilados sería la nueva plaga para el resurgimiento del algodón”.

La estrategia desarrollada por la agremiación ha generado dinamismo económico en las cosechas de Tolima, Huila, Cundinamarca y Valle del Cauca.

Los primeros departamentos en vincularse fueron Tolima, Huila, Cundinamarca y Valle del Cauca, que cosechan entre agosto y septiembre. La costa y los Llanos orientales están en época de siembra y recogerán desde marzo de 2023.

Según la entidad gremial, las dos cosechas facturarán $400.000 millones en el periodo 2022-2023, un alza de 37% entre 2020 y 2021.

“Gracias al uso de tecnología, la reducción de costos y el aumento de la productividad que se ha logrado en los últimos años, es posible que el país cumpla la meta de aumentar la producción de algodón de 15.000 toneladas en 2022 a 45.000 toneladas para 2025”, explicó Jairo Palma, director de Emprenorte, una empresa de 19 algodoneros del norte del Tolima. Fuente: https://www.agronegocios.co/agricultura/si-reducen-los-aranceles-a-los-hilos-el-algodon-no-llegaria-a-45-000-hectareas-en-2025-3457960

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

**PERSPECTIVA LEGAL**

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para " **CONTRARAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (NYLON) PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO** " de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la minina cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

## 7.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

### ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel local, Regional y Nacional existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los elementos requeridos por la CPMS de Paz de Ariporo, por tanto, se tienen valores de empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotizaciones aportadas por estos establecimientos comerciales de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos adquirir.

| EMPRESA | DIRECCION |
|---|---|
| C.I. INDUMAR S.A.S | www.indumar.com.co |
| CORDENYLON S.A.S. | Vía Girón, Carrera 14 No 57 – 150 Km 7 |
| FERRETERIA ELÍ | Villavicencio, Carrera 10 calle 17 esquina |

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo necesita Contratar el suministro de productos para el proyecto productivo de expendio con el objetivo de atender las necesidades de demanda de estos productos, con el fin de que la población privada de la libertad pueda adquirirlos con sus propios recursos y con los cuales se le da sostenibilidad financiera al proyecto productivo de expendio y donde se pretende contratar a través de procesos de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

## a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

| AÑO | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | OBJETO | PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 152-003-2022 | Minina Cuantía | CONSULTORIA, SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S. | $28.118.000 | "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (NYLON), PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO" | SECOP II |
| 2021 | 152-004-2021 | Minina Cuantía | DUVAN FELIPE MORENO MAFLA | SIN EJECUCION POR IMCUMPLIMIENTO | "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MATERIA PRIMA (NYLON), PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO" | SECOP II |
| 2020 | 152-010-2020 | Minina Cuantía | CORDENYLON S.A.S. | $37.000.000 | "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (NYLON), PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO" | SECOP II |

## b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

| AÑO | ENTIDAD | No. CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | EPMSC ARAUCA – INPEC | 401-MC-002-2023 | SUMINISTRO DE MATERIAL DE TRABAJO NYLÓN PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA | CORDENYLON SAS | $ 21.570.900 |
| 2023 | CPMS YOPAL | CPMS.YOP-MC-003-2023 | EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE TRABAJO NYLON PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ARTESANIAS TEJIDAS CHINCHORROS DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL - INPEC | CORDENYLON SAS | $ 13.354.375 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | INPEC POPAYAN | MC010-2022 | Contratar la adquisición de hilos, aglomerados y productos químicos para su respectiva comercialización en el Almacén-Expendio, de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán CPAMSPY | ALMACENES RÓMULO MONTES SAS | $ 46.191.600 |
| 2022 | EPMSC ARAUCA – INPEC | 401-MC-014-2022 | SUMINISTRO DE MATERIAL DE TRABAJO NYLÓN PARA SER COMERCIALIZADO EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC DE ARAUCA | INVERSIONISTAS MR SAS ZOMAC | $ 15.701.860 |
| 2022 | CPMS YOPAL | CPMS.YOP-MC-001-2022 | EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE TRABAJO NYLON PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ARTESANIAS TEJIDAS (CHINCHORROS) DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL INPEC | CORDENYLON SAS | $ 18.090.000 |

### 7.3. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante oficio radicado Nº 2023EE0049994 de fecha 21 de marzo de 2023 a las siguientes empresas:

- C.I. INDUMAR S.A.S
- CORDENYLON S.A.S.
- FERRETERIA ELÍ

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO - INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para “CONTRARAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (NYLON) PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO” de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal No. 1223 de fecha 2023-03-24 Son disimiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro:

| | | | | Cotización 1 | Cotización 2 | Cotización 3 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CANT** | **PRODUCTO REQUERIDO** | **PROPIEDADES** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR PROMEDIO** |
| 1 | 1 | Cono cuerda de nylon | Referencia 9*2 de 450 gr. | 21.600 | 21.250 | 21.849 | 21.566 |
| 2 | 1 | Cono nylon Retorcido | Referencia 15 de 450 gr. | 24.007 | 27.000 | 29.000 | 26.669 |
| **Total** | | | | **$45.607** | **$48.250** | **$50.849** | **$48.235** |

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para " CONTRARAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (NYLON) PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO - INPEC". El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de las cotizaciones por unidad en producto es de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($48.235) de acuerdo al valor promedio cotizado; Las cotizaciones recibidas se encuentran como anexo del presente estudio previo.

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **VEINTICINCO MILLONES CUATRO MIL PESOS MCTE ($25.004.000),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra el Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP Nº 1223 de fecha 24 de marzo de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ ARIPORO, DEPENDENCIA 152EXP EXPENDIO - EPC PAZ ARIPORO POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-006 HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS; FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF.

OBJETO: "CONTRARAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (NYLON) PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO", Expedido por el área de Presupuesto, por valor de **VEINTICINCO MILLONES CUATRO MIL PESOS MCTE ($25.004.000).**

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

NOTA1: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entregas parciales de los productos y/o el elemento solicitados, de igual forma las entregas serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable del proyecto productivo de expendio de la CPMS de Paz de Ariporo.

NOTA 2: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo del presupuesto asignado, en el evento que no se cuente con el recaudo se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y se reducirá según los términos de ley

## 11. FORMA DE PAGO

La CPMS de PAZ DE ARIPORO, efectuaran pagos al contratista de forma total o parcial de acuerdo a la previa presentación de la factura electrónica periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Dicha documentación debe estar previamente publicada en el aplicativo de SECOP II, como también en el aplicativo de Olimpia estar subida la factura por parte del proveedor del respectivo pago y aprobada por el supervisor del contrato, así mismo, la factura electrónica debe estar cargada en el

aplicativo de SIIF –NACION para la realización del pago; no se podrá realizar pago de las facturas si estas no se encuentran debidamente presentadas y aprobadas por el supervisor en las plataformas de SECOP II y en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-NACION.

Así mismo, allegar junto con la factura electrónica, la presentación del informe de la supervisión debidamente soportada y el comprobante de ingreso de almacén del aplicativo de manejo de dinero, la certificación de cumplimiento del Supervisor, acta de satisfacción del objeto contractual, del respectivo pago.

Las facturas serán canceladas por la CPMS de Paz de Ariporo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del CUPO PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago y la aceptación del supervisor del contrato, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras y Servicios, Retención en la Fuente ICA por compras y servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura electrónica, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del proceso contractual.

## 12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Paz de Ariporo en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo ubicado en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.

## 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS de Paz de Ariporo, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo y allegar a la CPMS de Paz de Ariporo.

d) La entrega de los bienes y/o servicios se hará de acuerdo a la necesidad y solicitud del pedido u orden de compra, mediante la solicitud emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para la Cárcel de Paz de Ariporo por concepto de seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y/o servicios, verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.

e) El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso.

f) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

g) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificaci6n depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

h) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

i) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la CPMS de Paz de Ariporo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

j) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

l) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

m) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

n) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

o) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la CPMS de Paz de Ariporo este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.

p) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

### 14.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

La CPMS de Paz de Ariporo se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPMS de Paz de Ariporo - INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. Es causal de rechazo no diligenciar la marca ofertada, así como colocar en la oferta una marca y presentar en la ficha y/o muestra una marca diferente, así como no responder las solicitudes de fichas y muestras dentro del término establecido en la solicitud.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

| No. | Clase | Área | Etapa | Tipo | Descripción (que puede pasar y, si es posible, como puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento Controles a ser Implementados | Impacto después del Tratamiento | Control y Monitoreo por parte del INPEC | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | Como | Cuando |
| 1 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos así como la deficiente calidad de los elementos. | No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas | Alto | Contratista | Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios | Bajo | Solicitar Cotizaciones con plazo de validez de la Oferta amplios | En el análisis del mercado de los Estudios Previos |
| 2 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con las totalidades de los requisitos. | Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato | Alto | Contratista | Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas | Bajo | Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación publica | En el momento de la evaluación del proceso |
| 3 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido | Atraso en los objetivos de la Entidad | Alto | Contratista | Dejar claro en la invitación publica el plazo de ejecución | Bajo | Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes de acuerdo al cronograma | En el cumplimiento del cronograma |

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo – CPMSPDA del INPEC - con NIT 844000697-5 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al 40% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.

**PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA:** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del Proyecto Productivo de Expendio de la CPMS de Paz de Ariporo – INPEC; quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

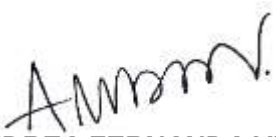
El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



Dragoneante **ANDREA FERNANDA VILLAMIL TOVAR**
Responsable Proyecto Productivo Expendio CPMS de Paz de Ariporo

Elaborado por: Dg. Andrea Fernanda Villamil Tovar- Responsable de P.P. Expendio CPMSPDA
Fecha de elaboración: 05/05/2023
Archivo: \\Comando-pc\correo planes\DIRECCION\Año 2023